



Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
Secretaría de Hacienda

JUNTOS POR
REMEDIOS

RESOLUCION NÚMERO 144 (marzo 24 de 2020)

“Por la cual se modifica la Resolución Número 001 del 02 de enero de 2020.”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No 024 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución 001 del 02 de enero de 2020, la Secretaria de Hacienda del municipio de Remedios, fijo el calendario tributario, se estableció los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones y en general el pago de los impuestos administrados por el Ente Territorial en la vigencia 2020.

Que en su artículo segundo estableció los plazos para declarar el impuesto de industria y comercio por la vigencia 2019, clasifico los contribuyentes según el tipo de actividad realizada en ocasional o en permanente y fijo las fechas para el pago de las facturas mensuales de la actual vigencia fiscal.

Que según el **parágrafo 2** del citado artículo, se determinó que para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio clasificados por **“ACTIVIDADES DE TIPO PERMANENTE”**, su limite para presentar la declaración privada por el año fiscal 2019, será el día 31 de marzo de 2020.

Que debido a la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, declarada mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, y a la medida para evitar la propagación de esta pandemia, tomada por el Señor presidente de la Republica, el cual ordeno un aislamiento preventivo y obligatorio para todos los habitantes del país, que va desde el 24 de marzo al 13 de abril del presente año.

Que por lo anterior expuesto muchos contribuyentes del impuesto de industria y comercio han manifestado la imposibilidad de asistir a sus oficinas o lugares de trabajo, para realizar el diligenciamiento de los formularios del impuesto, recoger las firmas de revisores fiscales y realizar el pago y envío de esta documentación.

Que en mérito de lo anterior la Secretaria de Hacienda Municipal.



SECRETARÍA DE
HACIENDA

Municipio de Remedios

Nit: 890.984.312 - 4
Secretaría de Hacienda

JUNTOS POR
REMEDIOS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el **parágrafo 2** del artículo segundo de la resolución 001 del 02 de enero de 2020, el cual quedara así:

Parágrafo 2: Para los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, "**por actividades de tipo permanente**", el plazo para presentar la declaración privada por el año fiscal 2019, será ampliada hasta el día 30 de abril de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Parágrafos y Artículos de la Resolución 001 del 02 de enero de 2020, no sufrirán ninguna modificación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Remedios a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2020.


GABRIEL ANGEL MARULANDA MUNERA
Secretario de Hacienda